



## ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

30 de marzo de 2023, a las 11:00 h

### Lugar de celebración

Debido a las circunstancias excepcionales provocadas por el COVID-19, la reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Mesas de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (BOE de 23 de abril).

### Asistentes

#### **PRESIDENTA**

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

#### **SECRETARIA**

Dña. Cristina Martín Carranza, Jefa de área de contratación de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

#### **VOCALES.**

D. María Fernández Gonzalo, Abogado del Estado adjunta.

D. David García Ríos, Interventor Delegado adjunto.

D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dña. María Lara Hernáiz, vocal asesora en la División de Programación Económica y Contratación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Dña. Belén Gutiérrez Robles, Subdirectora adjunta de la Oficina Presupuestaria.

Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de la Subdirección General de Presupuestos y Contratación TIC.

Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado, Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

#### **ASESORES**

D. Ezequiel García Collantes, Subdirector General de la S.G. de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales.



Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.

De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

### **Orden del día**

#### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

La Junta acuerda aprobar el acta de la reunión celebrada el día 23 de marzo de 2023.

#### **2.- Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL0033 Servicios de consultoría, desarrollo software y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo del Programa Nacional de Algoritmos Verdes. 4 lotes.**

De conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, la Presidenta de la Junta de Contratación, como responsable de la operación, comunica a los miembros de la Junta la recepción del informe de análisis de riesgos del expediente sin banderas rojas y negras, por lo que se procede a la apertura del sobre número 2.

#### **Lote 1: Plataforma Green AI.**

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 1 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- ALTIA Consultores, presenta el anexo 8 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L., presenta el anexo 8 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- BALIDEA CONSULTING & PROGRAMING S.L., presenta el anexo 8 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- NTT DATA SPAIN, S.L.U., presenta el anexo 8 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- RICOH SPAIN IT SERVICES, S.L.U., presenta el anexo 8 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.



La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

**3.- Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL0033 Servicios de consultoría, desarrollo software y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo del Programa Nacional de Algoritmos Verdes. 4 lotes.**

**Lote 2: Desarrollo de estándares y guías para el desarrollo de herramientas de medición de consumo energético de algoritmos.**

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 2 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- ACCENTURE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL. presenta el anexo 8 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

**4.- Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL0033 Servicios de consultoría, desarrollo software y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo del Programa Nacional de Algoritmos Verdes. 4 lotes.**

**Lote 3: Esquema de certificación y Sello de calidad Green Tech.**

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 3 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- ACCENTURE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, presenta el anexo 8 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.



Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

**5.- Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL0033 Servicios de consultoría, desarrollo software y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo del Programa Nacional de Algoritmos Verdes. 4 lotes.**

**Lote 4: Desafíos Green AI.**

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 4 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- UTE YELLOW – ACCENTURE, presenta el anexo 8 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

**6.- Apertura de las proposiciones presentadas en la licitación del expediente 2023PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

**Lote 1: Arquitectura y calidad.**

A la licitación del lote 1 han concurrido 11 empresas:

- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA. S.A.U., con NIF: A79153920, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 13:11 h.
- INETUM ESPAÑA, S.A., con NIF: A28855260, que ha presentado su oferta el día 28 de marzo de 2023 a las 10:03 h.
- NEORIS ESPAÑA SLU., con NIF: B60390192, que ha presentado su oferta el día 28 de marzo de 2023 a las 17:06 h.
- METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS S.L., con NIF: B81758344, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 13:48 h.
- ALTIA Consultores, con NIF: A15456585, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 18:58 h.
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, con NIF: A28472819, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 15:09 h.



- OESIA NETWORKS, S.L., con NIF: B95087482, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 12:47 h.
- GESEIN S.L., con NIF: B80595747, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 21:06 h.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con NIF: A81608077, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 13:24 h.
- UTE ENELGY CONSULTING S.A-INNOTEC SYSTEM S.L, con NIF: A83456202/ B83444943, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 23:25 h.
- UTE VASS-SERBATIC (SGAD), con NIF: U00000000, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 18:14 h.

Se abre el sobre núm. 1 y se analizan los documentos DEUC y el anexo 2 de las empresas:

- La empresa ALTIA Consultores S.A., señala en su DEUC que va a recurrir a la capacidad de otras entidades para integrar su solvencia técnica, por lo que, en caso de resultar adjudicataria, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

- La empresa GESEIN S.L., indica en una declaración responsable que no ha celebrado un acuerdo con otro operador económico para falsear la competencia. Los miembros de la Junta señalan que, si finalmente resulta adjudicataria, deberá acreditar que la resolución de la CNMC de 26 de julio de 2018 no es firme y que no incurre en prohibición de contratar.

Todas las empresas han presentado la documentación correctamente y son admitidas a la licitación del lote 1.

#### **Lote 2: Servicios de desarrollo y mantenimiento de servicios comunes.**

A la licitación del lote 2 han concurrido 3 empresas:

- ALTIA Consultores S.A., con NIF: A15456585, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 18:58 h.
- CAPGEMINI ESPAÑA S.L., con NIF: B08377715, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 13:23 h.
- UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., con número UTE 291051, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 18:06 h.

Se abre el sobre núm. 1 y se analizan los documentos DEUC y el anexo 2 de las empresas:

- La empresa ALTIA Consultores S.A., señala en su DEUC que va a recurrir a la capacidad de otras entidades para integrar su solvencia técnica, por lo que, en caso de resultar adjudicataria, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

Todas las empresas han presentado la documentación correctamente y son admitidas a la licitación del lote 2.



**Lote 3: Servicios de desarrollo y mantenimiento de servicios de portales, Carpeta Ciudadana y sistemas de identificación y firma electrónica.**

A la licitación del lote 3 han concurrido 3 empresas:

- ACCENTURE SL Sociedad Unipersonal., con NIF: B79217790, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 20:00 horas.
- ALTIA Consultores, con NIF: A15456585, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 18:58 h.
- UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. – RICOH SPAIN IT SERVICES, S.L.U. – ALAMOCONSULTING, S.L., con número UTE: 290946, que ha presentado su oferta el día 28 de marzo de 2023 a las 11:04 horas.

Se abre el sobre núm. 1 y se analizan los documentos DEUC y el anexo 2 de las empresas:

- La empresa ACCENTURE SL Sociedad Unipersonal., indica en el DEUC que ha celebrado un acuerdo con otro operador económico para falsear la competencia, señalando las medidas para demostrar su credibilidad. Por ello, los miembros de la Junta señalan que, si finalmente resulta adjudicataria, deberá acreditar que la resolución de la CNMC de 26 de julio de 2018 no es firme y que no incurre en prohibición de contratar.

- La empresa ALTIA Consultores S.A., señala en su DEUC que va a recurrir a la capacidad de otras entidades para integrar su solvencia técnica, por lo que, en caso de resultar adjudicataria, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

- La empresa NTT DATA SPAIN, S.L.U, que concurrirá en UTE con RICOH SPAIN IT SERVICES, S.L.U. y ALAMOCONSULTING, S.L, indica en el DEUC que ha celebrado un acuerdo con otro operador económico para falsear la competencia, señalando las medidas para demostrar su credibilidad. Por ello, los miembros de la Junta señalan que, si finalmente resulta adjudicataria, deberá acreditar que la resolución de la CNMC de 26 de julio de 2018 no es firme y que no incurre en prohibición de contratar.

Todas las empresas han presentado la documentación correctamente y son admitidas a la licitación del lote 3.

**Lote 4: Servicios de desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Personal, aplicaciones horizontales y de Administración Periférica.**

A la licitación del lote 4 han concurrido 2 empresas:

- AFI SERVICIOS TECNOLOGICOS AVANZADOS, S.L. - IBERMATICA S.A. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con número UTE: 290937, que ha presentado su oferta el día 28 de marzo de 2023 a las 17:25 h.
- IZERTIS, S.A., con NIF: A33845009, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 12:08 h.

Se abre el sobre núm. 1 y se analizan los documentos DEUC y el anexo 2 de las empresas:



- La empresa AFI SERVICIOS TECNOLOGICOS AVANZADOS, S.L. - IBERMATICA S.A. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L señala en su DEUC que va a recurrir a la capacidad de otras entidades para integrar su solvencia técnica, por lo que, en caso de resultar adjudicataria, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

Asimismo, la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L ha establecido en su anexo 2 unos porcentajes de constitución en UTE que difieren de los contenidos en el compromiso de constitución en UTE y del resto de anexos 2 presentados por las otras dos empresas integrantes de la UTE, por lo que los miembros de la Junta acuerdan solicitar aclaración al respecto.

La empresa IZERTIS, S.A., ha presentado la documentación correctamente y es admitida a la licitación del expediente.

#### **Lote 5: Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de Política Territorial.**

A la licitación del lote 5 han concurrido 7 empresas:

- NTT DATA SPAIN, S.L.U., con NIF: B82387770, que ha presentado su oferta el día 28 de marzo de 2023 a las 16:20 h.
- PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., con NIF: B90361312, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 10:06 h.
- RICOH SPAIN IT SERVICES, SLU., con NIF: B66068081, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 09:40 h.
- IBERMÁTICA, S.A., con NIF: A20038915, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 11:57 h.
- IZERTIS, S.A., con NIF: A33845009, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 12:08 h.
- ALTIA Consultores, con NIF: A15456585, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 18:58 h.
- UTE VASS-SERBATIC (SGAD), con NIF: U00000000, que ha presentado su oferta el día 29 de marzo de 2023 a las 18:14 h.

Se abre el sobre núm. 1 y se analizan los documentos DEUC y el anexo 2 de las empresas:

- La empresa PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., señala en su DEUC que va a recurrir a la capacidad de otras entidades para integrar su solvencia técnica, por lo que, en caso de resultar adjudicataria, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

- La empresa ALTIA Consultores S.A., señala en su DEUC que va a recurrir a la capacidad de otras entidades para integrar su solvencia técnica, por lo que, en caso de resultar adjudicataria, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.

- La empresa NTT DATA SPAIN, S.L.U., la licitadora indica en el DEUC que ha celebrado un acuerdo con otro operador económico para falsear la competencia, señalando las medidas para demostrar su credibilidad. Por ello, los miembros de la Junta señalan que, si finalmente resulta adjudicataria, deberá acreditar que la resolución de la CNMC de 26 de julio de 2018 no es firme y que no incurre en prohibición de contratar.



- La empresa IBERMÁTICA S.A. señala en su DEUC que va a recurrir a la capacidad de otras entidades para integrar su solvencia técnica, por lo que, en caso de resultar adjudicataria, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP. Sin embargo, no presenta el DEUC de la empresa a la que recurre a su capacidad, por lo que los miembros de la Junta acuerdan solicitar subsanación al respecto.

A excepción de IBERMÁTICA S.A., el resto de las empresas han presentado la documentación correctamente y son admitidas a la licitación del lote 5.

**7.- Acuerdo de adjudicación del lote 6 del expediente 2021PA004072 Servicios de desarrollo para la puesta en marcha de una factoría de aplicaciones móviles de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Lote 6.**

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **INETUM ESPAÑA S.A.**, N.I.F. A28855260, por un precio unitario de **3.751,68.-€ IVA excluido**, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

**8.-Subsanación de requerimiento de documentación expediente 2022PA004265 Servicio de impulso en la adecuación de los sistemas de información de la Administración General Del Estado y Organismos Públicos al ENS. 4 lotes.**

**Lote 2: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.**

La Junta abre y examina la subsanación de la documentación requerida a la empresa PROCESIA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L. propuesta como adjudicataria del contrato tramitado a través del citado expediente.

Tras el análisis efectuado por la unidad gestora del expediente, se comprueba que cumple con el apartado 16 del CR del PCAP y que presenta la declaración responsable completa.

Por ello, se acredita que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos requeridos en el PCAP y la LCSP y la Junta acuerda que se continúe con la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato.

**9.-Requerimiento de documentación expediente 2022PA004265 Servicio de impulso en la adecuación de los sistemas de información de la Administración General Del Estado y Organismos Públicos al ENS. 4 lotes.**

**Lote 3: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.**



La Junta abre y examina la subsanación de la documentación requerida a la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A., propuesta como adjudicataria del contrato tramitado a través del citado expediente.

Tras el análisis efectuado por la unidad gestora del expediente, se comprueba que cumple con el apartado 17.2 del CR del PCAP ya que presenta las certificaciones obligatorias de los perfiles solicitados.

Por ello, se acredita que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos requeridos en el PCAP y la LCSP y la Junta acuerda que se continúe con la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato.

**10.-Requerimiento de documentación expediente 2022PA004265 Servicio de impulso en la adecuación de los sistemas de información de la Administración General Del Estado y Organismos Públicos al ENS. 4 lotes.**

**Lote 4: Evolución de los sistemas de información de la AGE para su adecuación al ENS.**

La Junta abre y examina la subsanación de la documentación requerida a la empresa TECNOLOGÍA PLEXUS S.A., propuesta como adjudicataria del contrato tramitado a través del citado expediente.

Tras el análisis efectuado por la unidad gestora del expediente, se comprueba que cumple con el apartado 17.2 del CR del PCAP ya que presenta los CV de los medios no principales.

Por ello, se acredita que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos requeridos en el PCAP y la LCSP y la Junta acuerda que se continúe con la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato.

**11.-Acuerdo de aprobación del expediente 202300000051 Servicio de asistencia técnica para la migración del puesto de trabajo microinformático de las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.**

La Junta comprueba que existe informe favorable de la Abogacía del Estado, y también fiscalización y aprobación del gasto correspondiente, por lo que se acuerda:

- Aprobar dicho expediente de contratación.
- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Y disponer la apertura del procedimiento de licitación.

**12.- Otros. Acuerdo de resolución parcial de la modificación tramitada a través del expediente 2022SPn00225 del contrato administrativo con número de expediente 2021000000104 Servicios de desarrollo y mantenimiento de los portales web, y de la gestión de los contenidos digitales, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.**



La Presidenta pone en conocimiento de los miembros de la Junta las actuaciones realizadas en el expediente. Tras el trámite de audiencia al contratista, se solicitó informe de la Abogacía el Estado. Posteriormente, se recibió el informe de la SEDIA sobre la justificación y motivación del desistimiento.

Los miembros apuntan que el informe requiere de una justificación más exhaustiva y se acuerda que el expediente continúe su tramitación.

**13.-Incidencias en el expediente 202100004017, en relación al plazo de ejecución de la prórroga del contrato de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaria General de Administración Digital (6 lotes).**

El miembro de la Abogacía del Estado expone la posibilidad de hacer una prórroga extraordinaria del artículo 29.4 de la LCSP, dado que el primer anuncio publicado en los tres meses anteriores se considera válido a efectos del principio de convalidación de actos válidos del artículo 52 de la Ley 39/2015.

**14.-Otros. Absorción de ALTRAN INNOVACIÓN por CAPGEMINI ESPAÑA, afecta a contratos 24/18 lotes 1 y 2.**

De conformidad con el artículo 98 de la LCSP, la unidad gestora deberá solicitar toda la documentación justificativa de capacidad, solvencia y no estar incurso en prohibición para contratar.

Asimismo, será necesario proceder con la renovación o constitución de una nueva garantía definitiva.

**15.-Otros. Expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de Inteligencia Artificial.**

En primer lugar, la unidad presenta un informe en el que declara que la entidad DEKRA TESTING AND CERTIFICATION licitadora del lote 2, incorpora documentación correspondiente a la solvencia económica o financiera y documentación correspondiente a la solvencia técnica en el DEUC del sobre núm.1. No obstante, también incluye información relativa a los criterios cuantificables de forma automática.

De conformidad con el clausulado del PCAP, "en ningún caso, so pena de exclusión se deberá incluir en los sobres número 1 y 2 documentación correspondiente al sobre número 3, que contenga información sobre la proposición que deba valorarse conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas."

La Junta propone tomar una decisión sobre la presentación de la documentación de DEKRA TESTING AND CERTIFICATION en la próxima sesión.

En segundo lugar, la unidad presenta un informe en el que expone que la UTE ODISEIA- DELOITTE ADVISORY, S.L., licitadora del lote 2, resultó adjudicataria de un contrato para la realización de



MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**ACTA Nº 12/2023**

determinadas actividades de apoyo a la gestión de la DGDIA, en el marco de la Resolución para el encargo de la SEDIA a la entidad ISDEFE.

La unidad expone que las tareas ejecutadas en el contrato no suponen un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras ni limita la concurrencia de conformidad con el artículo 70 de la LCSP, por lo que la licitadora no ha participado en la preparación previa de la tramitación del contrato.

Los miembros de la Junta consideran, a raíz del informe, que la UTE ODISEIA-DELOITTE ADVISORY, S.L no ha disfrutado de ventaja competitiva en la elaboración de la oferta.

**16.- Ruegos y preguntas.**

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a la 14:15 h.

Dña. Lucía Díaz León

PRESIDENTA



#### ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

**Primero.**

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

### **Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna



MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**ACTA Nº 12/2023**

causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de ..... de 202X

**Fdo.** .....

**Cargo:** .....

**DNI:**.....